

AÑO XLII.	Nº 3918	LUNES, 19 DE MARZO DE 1951			CORREO ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 16 PAGINAS						Dep. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
APARECE LOS DIAS HABILES						

4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS

N° 1297 de Marzo 13 de 1951 — Modifica parcialmente la Ley N° 953 (Código Procesal del Trabajo). 4

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 5613 de Marzo 6 de 1951	— Liquidación subsidio por fallecimiento de un funcionario Policial.	4
" 5615 " " " " "	— Liquidación partida de fondos para efectuar un pago.	5
" 5669 " " 9 " "	— Acéptase la renuncia del Ministro de Economía.	5
" 5670 " " " " "	— Designase Ministro de Economía al Dr. Pablo A. Baccaro.	5
" 5672 " " " " "	— Nómbrase en comisión Presidente del Consejo Gral. de Educación al Sr. Francisco Cabrera.	5
" 5673 " " " " "	— Acéptase renuncia del Jefe de Oficina de Informaciones y Prensa, Don César Perdiguerio y nómbrase en su reemplazo al Sr. Enrique Arana.	5
" 5674 " " " " "	— Dánse por terminadas las funciones del Sub-Director de Turismo.	5
" 5676 " " 12 " "	— Fijase nuevo horario para la administración a partir del día 18.	5
" 5677 " " " " "	— Dánse por terminadas las funciones de varios funcionarios policiales y nómbraseles reemplazantes.	5 al 6
" 5678 " " " " "	— Reincorpórase un Sub-Comisario de Policía de campaña.	6
" 5687 " " 13 " "	— Permútase en sus respectivos cargos a dos empleados.	6
" 5688 " " " " "	— Apruébanse los estatutos del Club de Bochas Río Segundo.	6
" 5689 " " " " "	— Acéptase la donación gratuita de un terreno en Sta. Victoria.	6
" 5690 " " " " "	— Rectifica el decreto 5567 sobre una licencia.	6
" 5691 " " " " "	— Designase int. una encargada de Reg. Civil de campaña.	6
" 5692 " " " " "	— Designase int. una encargada de Reg. Civil de campaña.	6
" 5693 " " " " "	— Prorrógase la beca concedida a un estudiante.	6 al 7
" 5694 " " " " "	— Acéptase renuncia de un empleado del Hogar Esc. de La Merced.	7
" 5695 " " " " "	— Acéptase renuncia de un empleado de la Cárcel y se nombra dos.	7
" 5696 " " " " "	— Liquidación gastos de representación al Presidente del Senado.	7
" 5697 " " " " "	— Recházase la renuncia del Director de la Biblioteca "V. de la Plaza".	7
" 5698 " " " " "	— Establece normas para la sustitución de los Médicos de Policía y de Tribunales.	7 al 8
" 5726 " " 14 " "	— Concédese una beca a un estudiante.	8
" 5727 " " " " "	— Adjudicase la provisión de impermeables para personal de servicio.	8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 5728 de Marzo 15 de 1951	— Nómbrase int. encargado de la Oficina de Contrator de Precios.	8
" 5732 " " " " "	— Dispone el desdolo de un terreno fiscal y lo concede en arrendamiento para pastoreo de ganado.	8 al 9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1148 de Marzo 15 de 1951	— No hace lugar a un recurso de apelación interpuesto por Justo P. Villa.	9
" 1149 " " " " "	— Anula boletas de contribución territorial de un inmueble.	9
" 1150 " " " " "	— Anula boletas de contribución territorial de un inmueble.	9
" 1151 " " " " "	— Anula dos patentes por años 1947 y 1948.	9

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 6896 — De Administración de Vialidad de Salta — Obras camineras, 5
 Nº 6891 — Del Rto. 5º de Caballería General Güemes — venta de estiercol y concesión de cantina y peluquería, 9

EDICTOS CITATORIOS:

- Nº 6875 — De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. García 9 al 10
 Nº 6870 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua presentada por Delicia Nieva de Hernández, 10
 Nº 6842 — Reconocimiento derechos uso agua solicitado por Roque Cuellar, 10
 Nº 6839 — Solicitud presentada por don Crespín Hernández, 10
 Nº 6830 — Solicitud formulada por Martín Romero, 10

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

- Nº 6884 — Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas, 10

EDICTOS DE MINAS

- Nº 6872 — Solicitud de cateo de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1738—G., 10
 Nº 6871 — Solicitud de exploración de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1758—G., 10 al 11

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

- Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elias Antar, 11
 Nº 6883 — De don Avelino Acuña, 11
 Nº 6877 — De doña Nelly Chica, 11
 Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba 11
 Nº 6873 — De don Simón Colque 11
 Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín 11
 Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Díaz 11
 Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros 11
 Nº 6862 — De don Julián Martínez 11
 Nº 6860 — De don Ale Bahul ó Ale Slame Valur 11
 Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa 11
 Nº 6852 — De don Juan Turowski, 11
 Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo, 11
 Nº 6835 — De don Rafael J. Barni, 11
 Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto, 11
 Nº 6831 — De don Félix Gerónimo, 11
 Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Menú, 11
 Nº 6823 — De don Ricardo A. Solá, 11 al 12
 Nº 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra, 12
 Nº 6803 — De don Silverio Piorno, 12
 Nº 6792 — De doña Liberata Canaro de De Marco, 12
 Nº 6783 — De doña Vicenta Martina Paz ó Martina Paz y Agustín Paz, 12
 Nº 6780 — De don José D'Alessandro 12
 Nº 6776 — De don Julio S. Mariani 12
 Nº 6775 — De don Faustino Farfán 12

POSESION TREINTAÑAL

- Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Seclantás, 12
 Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad, 12
 Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos 12
 Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos 12
 Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubierno de Cortez — en Orán 12
 Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez, 12
 Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra, 12
 Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos., 12
 Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital, 12 al 13
 Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vilte — inmueble ubicado en Cachi, 13
 Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma, 13
 Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Catayate 13
 Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardozo de Arias 13
 Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez 13
 Nº 6784 — Deducido por Sinosiso Herrera, 13

REMATES JUDICIALES

- Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio, 13
 Nº 6886 — Por Martín Leguizamón — juicio ejec. M. Villagrán vs. Rosa R. de Adaro, 13
 Nº 6854 — Por Martín Leguizamón — Exp. 29 441, 13
 Nº 6838 — Por Jorge Raúl Decavi en juicio suc. Gregorio Peñaloza y Carmen Gimenez de Peñaloza, 13
 Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca, 13

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez, de la finca "San Agustín" (La Merced) 13 al 14

CITACIONES A JUICIO

Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobre de pesos" 14
 Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio desalojo 14
 Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio, 14

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6890 — De la Soc. Resp. Ltda. Moreno y Ruc — Cap. 50.000. — Tartagal, 14 al 15

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Nº 6882 — De la firma Usandivaras y Romano — ciudad, 15

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 6881 — Cesión de Luis A. Otero a José Montero — ciudad, 15

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6888 — Del negocio de almacén de Rafael D. Chalabe — ciudad, 15
 Nº 6878 — Del negocio de bar de John A. Sánchez, ciudad, 16

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 16

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1297

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 27 de la ley número 953 por el siguiente:

Los empleados, obreros, aprendices y sus derechos habientes, podrán hacerse representar por mandatario letrado o procurador habilitado para el ejercicio de la procuración, mediante simple carta poder, autenticada la firma por escribano o juez de paz del lugar en que reside.

Podrán igualmente ser representados o patrocinados por el asesor del trabajador, o, a su elección, por los abogados y procuradores de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión.

En estos últimos casos no se requerirá poder por escrito, bastando la simple autorización del interesado en el expediente o actuaciones respectivas.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno.

FELIX I. CANTON
 Presidente

Meyer Abramovich
 Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, marzo 13 de 1951.

Atento lo preceptuado por el artículo 106 de la Constitución de la Provincia; Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

CARLOS OUTES
 Vice Presidente 1º

Alberto A. Díaz
 Secretario

funciones de Sub-Comisario de Policía de 1ª categoría de Coronel Moldes, fallecido el 4 de noviembre de 1949, solicita se le acuerden

los beneficios que, para gastos de entierro y luto determina el Art. 18 de la Ley de Presupuesto en vigor; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 1.275.—) a favor de la señora Telésfora Segura de Acuña, en concepto de entierro y luto, beneficio este que acuerda el art. 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la señora TELESFORA SEGURA DE

ACUÑA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 1.275.—)

por el concepto indicado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G — Inciso Unico — OTROS GASTOS — Principal

3 — Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 5613-G.

Salta marzo 6 de 1951.

ANEXO G -- Orden de Pago Nº 105
 Expediente Nº 11758/50 y agreg. 6641/50.

Visto estas actuaciones en el que la señora Telésfora Segura de Acuña, en su carácter de viuda de don Agustín Acuña, que ejercía las

Decreto N° 5615-G.

Salta, Marzo 6 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 106.

Expediente N° 6599/49.

Visto el decreto N° 16031, de fecha 2 de julio de 1949 por el que se dispone liquidar la suma de \$ 40.-- a favor de la firma Mazzotta y Cadú S. R. L. por trabajos realizados en el Recinto Legislativo con motivo de la celebración de la Asamblea Legislativa del 1° de mayo del citado año; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.--) a favor de la firma MAZZOTTA Y CADU S. R. L. por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5669-G.

Salta, Marzo 9 de 1951.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, presentada por el Contador Nacional don JUAN ARMANDO MOLINA; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5670-G.

Salta, Marzo 9 de 1951.

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 133, inciso 19 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Dr. PABLO ALBERTO BACCARO.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5672-G.

Salta, Marzo 9 de 1951.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 133, Inciso 11 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, en comisión, Presidente del H. Consejo General de Educación al señor Escribano Nacional, don FRANCISCO CABREIRA; por un periodo legal de funciones.

Art. 2° — Solicitese oportunamente el acuerdo de ley correspondiente al H. Senado de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5673-G.

Salta, Marzo 9 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Jefe (Auxiliar Mayor) de la Oficina de Informaciones y Prensa, por don CESAR PERDIGUERO.

Art. 2° — Nómbrase Jefe (Auxiliar Mayor) de la Oficina de Informaciones y Prensa, al señor ENRIQUE ARANA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5674-G.

Salta, Marzo 9 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones del Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo, don FELIPE MASTROERE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5676-G.

Salta, Marzo 12 de 1951.

Visto el decreto N° 4432, de fecha 12 de diciembre ppdo. por el que se establece el horario de la Administración Provincial desde el 15 de diciembre ppdo. hasta el 15 del mes en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — A partir del día 16 del corriente mes, en todas las Reparticiones de la Administración Provincial, tanto centralizada como descentralizadas, regirá el siguiente horario: De Lunes a Viernes: de 7,30 a 14 horas.

Art. 2° — Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior, las instituciones bancarias y los servicios especializados, los que se regirán por las respectivas reglamentaciones vigentes, o por las que se dicten en lo sucesivo, contemplando la índole de actividades de los mismos.

Art. 3° — Los jefes de las distintas dependencias y la Oficina de Personal velarán por el estricto cumplimiento del horario a que se refiere el artículo 1°, quedando terminantemente prohibido la concesión de franquicias o excepciones que signifiquen el otorgamiento de horarios especiales o que importen el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. Comprobada la infracción, el responsable se hará pasible de severas sanciones disciplinarias.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5677-G.

Salta, Marzo 12 de 1951.

Visto la nota N° 311, de Jefatura de Policía, con fecha 12 de marzo en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Danse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 2° Categoría de Las Lajitas (Dep. de Anta), don ANGEL SANTOS LONDERO, a partir del día 16 del actual.

Art. 2° — Nómbrase en reemplazo de don Angel Santos Londero, Sub-Comisario de 2° Categoría de Las Lajitas (Dpto. de Anta), al ex-Agente de Policía, don SEGUNDO HORACIO BARRIONUEVO (Clase 1916, M. I. 3.548.371, D. M. 63) a partir del día 16 del actual.

Art. 3° Danse por terminadas las funciones al Sub Comisario de 2° Categoría de El Dorado, don SEGUNDO R. VALOR, a partir del día 16 del actual.

Art. 4° — Nómbrase en reemplazo de don Segundo R. Valor, Sub Comisario de 2° Categoría de El Dorado, al señor MIGUEL FRANCISCO JAVIER REVIRIEGO (Clase 1918, M. I. 3.949.899, D. M. 63), a partir del día 16 del actual.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia.

M. E. Lezcano

Decreto N° 5678-G.

Salta, Marzo 12 de 1951.

Visto la nota N° 288 de Jefatura de Policía, con fecha 8 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de reintegro, Sub Comisario de 2ª categoría de La Carreta (Estación Gaona), Departamento de Anta, al señor SEBASTIAN GOMEZ Clase 1919, M. I. N° 3.951.498, D. M. N° 63), con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia.

M. E. Lezcano

Decreto N° 5687-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Visto la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 5 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Permútanse en sus respectivos cargos a los Auxiliares 6º Don RAUL ANTONIO CHAYA, de la Escuela Agrícola "General San Martín" de La Merced, para que pase a prestar servicios en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y don ANTONIO OSVALDO GOMEZ, empleado de esta última Repartición, para que siga en la Escuela Agrícola de La Merced, donde ya viene prestando servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5688-G.

Salta, marzo 13 de 1951.

Expediente N° 5461/51.

Visto este expediente en el que el Club de Bochas (Social y Deportivo "Río Segundo", de esta ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 24; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 5 del mes en curso y que corre a fs. 26, se desprende que se

encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5º del Código Civil; por el decreto provincial N° 563/G/943; por el decreto nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del CLUB BOCHAS SOCIAL Y DEPORTIVO "RIO SEGUNDO", con sede en esta ciudad, que se agregan de fs. 9 a 16 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el Art. 41 de la Ley de Sellos N° 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el Art. 42, inc. c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia.

M. E. Lezcano

Decreto N° 5689-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Expediente N° 7469/50.

Visto el presente expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la donación de una fracción de terreno para la construcción de un edificio de la usina hidroeléctrica en Santa Victoria, efectuada por la señora Hortensia Campero de Figueroa a favor del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la donación gratuita y sin cargo efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por la señora Hortensia Campero de Figueroa, consistente en una fracción de terreno destinado para la instalación de una usina hidroeléctrica en el Departamento de Santa Victoria.

Art. 2º — La fracción de terreno aceptada por el artículo primero es ad-corpu con la superficie que resulte dentro de los límites especificados en el plano que corre a fs. 2 de estos obrados; encontrándose ubicado en el Departamento de Santa Victoria de propiedad de la señora Hortensia Campero de Figueroa y cuyo título se haya inscripto a folios 19 y 20, asientos 24 y 25 del libro B del Departamento de Santa Victoria.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5690-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Visto la nota N° 268, de Jefatura de Policía, de fecha 7 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto N° 5567, de fecha 28 de febrero del año en curso, dejando establecido que la licencia acordada por el término de ciento ochenta (180) días, a favor del Auxiliar 6º de la Banda de Música de Policía, don BASILIO LIENDRO, por razones de salud y con anterioridad al día 1º del mismo mes, lo es con goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5691-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Visto la nota N° 21/M/5 de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 7 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA; a la AUTORIDAD POLICIAL DEL LUGAR, mientras dure la licencia concedida a la titular señora AMALIA LAURA CANTON DE CORREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5692-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Visto la nota N° 22/M/5 de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 7 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de GENERAL GUÉMES, a la Auxiliar de dicha oficina, doña ENRIQUETA RUIZ DE VALDEZ, mientras dure la ausencia de la titular, doña Esther Celestina Ibañez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5693-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Expediente N° 5433/51.

Visto este expediente en el que el estudian-

de Apolo Emilio González solicita prórroga de la beca concedida a su favor por decreto N° 14735 de fecha 5 de abril de 1949, para seguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto N° 9566/48 Reglamentario del Otorgamiento de Becas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida al estudiante APOLO EMILIO GONZALEZ, por decreto N° 14735 del 5 de abril ppdo., para proseguir sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), por la suma de \$ 200 mensuales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante APOLO EMILIO GONZALEZ la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200) mensuales, a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia.

M. E. Lezcano

Decreto N° 5694-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Expediente N° 5555/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° (Talleres) del Hogar Escuela "General José de San Martín" de Oficios y Orientación Agrícola, de La Merced, don AMBROSIO CANO, con anterioridad al día 28 de febrero ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia.

M. E. Lezcano

Decreto N° 5695-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Expediente N° 5479/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° (Celador) de la Cárcel Penitenciaria, don JULIO GUANTAY, con anterioridad al día 5 de febrero ppdo., y designase en su reemplazo y en carácter de ascenso, al actual Soldado Guardia Cárcel, don CARLOS CRUZ.

Art. 2° — Nómbrase Soldado Guardia Cárcel del Penal, al señor ROQUE JACINTO GON-

ZA (Matrícula 3.872.132 — Clase 1915), en reemplazo de don Carlos Cruz.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5696-G.

Salta, Marzo 13 de 1951.

Expediente N° 6294/50.

Visto el presente expediente donde la Secretaría de la H. Cámara de Senadores gestiona la liquidación de los gastos de representación del señor Presidente de dicho Cuerpo, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 1950; y

CONSIDERANDO:

Que la oposición formulada por Contaduría General en los informes de fs. 23, 28 y 31 se funda solo en el hecho —inaceptable según ella— de que el actual Presidente titular de la H. Cámara desempeña simultáneamente también las funciones de Vice-Gobernador, y percibe los gastos de representación como tal; planteando así un caso de incompatibilidad entre ambos cargos;

Pero, si se tiene en cuenta que no se trata de sueldos sino de gastos de representación, y que han sido asignados al funcionario que desempeña el cargo, con prescindencia de la persona, vale decir sin hacer exclusiones para casos como el presente, resulta que no existe, en realidad, ninguna incompatibilidad, criterio éste ya evidenciado al proyectarse y sancionarse la Ley N° 1078 modificatoria de la N° 942 de Presupuesto General de la Provincia, que incorpora al Presupuesto de las H. Cámaras Legislativas la partida de \$ 4.800 anuales para gastos de representación de los presidentes;

Que, finalmente, el señor Fiscal de Estado en su dictamen corriente a fs. 30 manifiesta lo siguiente: "La Ley de Presupuesto en vigencia, N° 942, en su Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS — Gobernación y sus dependencias, destina la suma de \$ 4.800, anuales para gastos de representación del Vice Gobernador. Por su parte, la Ley N° 1.135 dispone que "Únicamente podrán tener gastos de representación, los siguientes funcionarios: Gobernador Vice Gobernador, Presidente de la Corte de Justicia, Presidentes de las Cámaras Legislativas y Ministros-Secretarios de Estado". A su vez la Ley N° 1.078, modificatoria del Anexo A. de la Ley 942, en el inciso I, Otros Gastos, Cámara de Senadores, asigna en la Partida 20, la suma de \$ 4.800.— para "Gastos de representación de la Presidencia del Senado". Como se ve, no existe contradicción entre los textos legales pre-transcritos, sino por el contrario, concordancia, pues la primera fija los gastos de representación del Vice-Gobernador y la tercera, los de la Presidencia de la Cámara, encuadrados así en el Art. 17 de la Ley N° 1.135. No considero valedera la argumentación de que por ser el Vice-Gobernador el presidente nato del Senado no le corresponden los importes destinados a gastos de re-

presentación de la Presidencia del Senado en razón de que ya percibe los propios de su cargo, por cuanto estos últimos no están destinados al Vice-Gobernador, sino a la Presidencia del Senado, la que por diversos motivos, puede ser ejercida por el Vice-Presidente 1° y 2°, vale decir que no es a determinado funcionario, sino al cargo. A este respecto observo el hecho de que en el informe de fs. 23 se personaliza la cuestión. Como antecedente ilustrativo puede citarse el caso de que al Vice-Presidente del Senado en el año 1948, que ejercía las funciones de Vice-Gobernador, se le liquidaron los importes destinados para gastos de representación del Vice-Gobernador (Exp. N° 2422/48). Por todo ello, soy de opinión de que corresponde efectuar la liquidación que se solicita a favor de la Presidente de la H. Cámara de Senadores. Fiscalía de Estado, noviembre 4 de 1950. Fdo. RICARDO REIMUNDIN.

Por todo ello y no obstante las observaciones de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la H. CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA, la suma correspondiente a los gastos de representación de la Presidencia de la misma, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del año 1950; debiéndose imputar el gasto al Anexo A— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 20 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5697-G.

Salta, marzo 13 de 1951.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase la renuncia interpuesta por el Oficial 5° (Director) de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", Don FRANCISCO GUZMAN INDARTE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5698-G.

Salta, marzo 13 de 1951.

Expediente N° 5366/51 y agreg. 5508/51.

Visto la nota de Jefatura de Policía, de fecha 15 de febrero, cuyo texto se transcribe: "A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública S/D. Habiéndose producido una serie de inconvenientes para ser reemplazado en sus funciones cada vez que

"el médico de Policía, Dr. ANTONIO S. PORTAL debe salir en uso de licencia, comisiones, por encontrarse enfermo etc., y con el fin de que no se perjudique el normal servicio del Consultorio Médico existente en esta Repartición, me dirijo a S. S. solicitándole que tenga a bien contemplar la posibilidad de que se dicte decreto para que el médico de Policía Dr. Portal, sea reemplazado por el Médico de la Cárcel, doctor FERDINANDO M. VIRGILI, y vice-versa en todos los casos que sean necesarios. Al mismo tiempo solicito tener en cuenta la conveniencia de ser remunerados con un suplemento equivalente al mismo sueldo en ambas situaciones. Saludo a S. S. con distinguida consideración. — Fdo. MARCELINO T. BENAVENTE — Teniente Coronel (S. R.) Jefe de Policía".

Por ello, y atento que la Cárcel no opone objeciones a la nota precedentemente citada,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese que el médico de la Cárcel Penitenciaria, reemplace al de Jefatura de Policía y vice-versa en todos los casos que sean necesarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5726-G.

Salta, marzo 14 de 1951.

Expediente N° 5344/51.

Visto este expediente en el que el joven Héctor Manuel de Britos solicita una beca a fin de seguir estudios secundarios en el Colegio Belgrano de esta ciudad; y habiendo reunido los requisitos exigidos por el decreto N° 9586/48 "Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese una beca de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) mensuales, a favor del estudiante HECTOR MANUEL DE BRITOS para que el mismo prosiga sus estudios secundarios en el Colegio Belgrano, de esta ciudad, con anterioridad al 1º de marzo y hasta la terminación del año lectivo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante HECTOR MANUEL DE BRITOS, la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) mensuales, a los fines indicados en el artículo primero y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS — Partida Principal a) 1— Parcial 9, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

M. E. Lezcano

Decreto N° 5727-G.

Salta, marzo 14 de 1951.

Expediente N° 5339/51.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de impermeables con destino al personal de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuados por la Dirección General de Suministro entre las casas del ramo, resulta más conveniente la propuesta presentada por la Tienda La Municipal por ser los impermeables confeccionados en gabardina y tela importada;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNICIPAL", la provisión de seis (6) impermeables pilotos en tela importada Art. 6-606, con destino al personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 195.—) cada uno y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNICIPAL", la provisión de dos (2) impermeables pilotos en brin agabardinado Art. 6-600, con destino al Mayordomo y Chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 290.—) cada uno y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 6 de estos obrados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso I — OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

M. E. Lezcano

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 5728-E.

Salta, marzo 15 de 1951.

Visto el decreto N° 5728 del 14 del corriente mes, por cuyo artículo 2º se dispone la creación de la Oficina de Control de Precios y Abastecimiento,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Encárgase interinamente de la jefatura de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, recientemente creada por decreto N° 5728, al señor OSCAR FIGUEROA GUÉMES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 5732-E.

Salta, marzo 15 de 1951.

Expedientes Nros. 3045-50 y 16204-48 y agregados.

Visto estos expedientes a los que corren agregadas las actuaciones por las que el señor Aaron Soria, solicita se le conceda en arriendo para pastoreo de ganado, el terreno fiscal N° 8 denominado "LA COLONIA", ubicado en el Departamento de General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 6144 del 10 de febrero de 1945, la fracción de terreno de referencia fué concedida en arriendo para pastoreo de ganado a favor del señor Zenobia Villafior;

Que teniéndose en cuenta que esta clase de arrendamientos son concedidos por el Poder Ejecutivo por el término de cinco años, y habiendo en este caso vencido con exceso el lapso indicado, corresponde que por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, se proceda a notificar de tal circunstancia al mencionado arrendatario;

Que atento a lo puntualizado precedentemente, corresponde, en mérito a los informes que obran en estos actuados acceder a lo solicitado por el señor Soria, ya que la fracción de referencia encuéntrase legalmente libre de ocupantes;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, tómense las medidas necesarias a fin de que el señor ZENOBIO VILLAFIOR proceda a desalojar el terreno fiscal denominado "LA COLONIA", ubicado en el Departamento de General San Martín, que por el término de cinco años le fuera concedido para pastoreo de ganado mayor, según decreto N° 6144/45, en mérito de haber vencido con exceso el lapso indicado.

Art. 2º — Concédese a favor del señor AARON SORIA, en arrendamiento para pastoreo de ganado mayor, por el término de cinco años, la fracción de terreno fiscal N° 8 denominada "LA COLONIA", ubicado en el Departamento de General San Martín, con una superficie de 4.993 hectáreas, cuyos límites son: Norte: con terrenos fiscales; Este: con el lote I de los señores Blaquier y Rocha; Sud: y Oeste: con propiedad de los señores Echegaray y Casas, y distante 8 kilómetros al Este del pueblo de Tartagal, en un todo de acuerdo a las leyes Nros. 1125 y 1102/49.

Art. 3º — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1125 y su Decreto Reglamentario N° 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 4º — Establécese que el arriendo concedido por el presente decreto, tiene carácter precario e implica la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructo.

tuario deberá mantener limpias las picadas limítrofes que existen en la mencionada fracción, o las que el Fisco haga ejecutar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales, como así también que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que las mismas sean, quedarán a total beneficio del Fisco sin derecho a ninguna indemnización, una vez finalizado el término del arriendo.

Art. 5º — Dése la invención correspondiente a Escribanía de Gobierno.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1148-E.

Salta, marzo 15 de 1951.

Expediente N° 2920-A-950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que el señor Justo Pastor Villa se presenta interponiendo recurso de apelación a la medida adoptada por Administración Provincial de Bosques, por la que se intimó al nombrado señor Villa al pago del importe por la muerte de los reproductores carpinos que oportunamente se le facilitara en calidad de préstamo; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos que aduce el recurrente carecen de valor, ya que el señor Justo Pastor Villa no ha dado cumplimiento a lo determinado en las cláusulas del acta de garantía respectiva;

Por ello, atento a las constancias que obran en estas actuaciones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesta por el señor JUSTO PASTOR VILLA, a la medida adoptada por Administración Provincial de Bosques, en mérito a las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1149-E.

Salta, marzo 15 de 1951.

Expediente N° 15009/51.

Visto este expediente en el que se solicita la anulación de las boletas de Contribución Territorial de la Partida 141 —Departamento La Caldera— Año 1949, agregada a fs. 11, confeccionadas a nombre de Carlos Serrey; atento a los informes producidos por las distintas secciones de la precitada repartición; Contaduría

General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial de la Partida 141 —Departamento La Caldera— Año 1949, por \$ 5.900.40 (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, confeccionadas a nombre de CARLOS SERREY.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1150-E.

Salta, marzo 15 de 1951.

Expediente N° 15007/1951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial, confeccionadas oportunamente a nombre de Ninna H. N. Fricke y Ana E. Voigts de Fricke y Niese, correspondientes a la Partida 217 —Dpto. Rivadavia— Años 1947, 1948 y 1949, por \$ 30.— m/n., \$30.— m/n., y \$ 15.10 m/n.;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anúlense las boletas de Contribución Territorial, confeccionadas oportunamente a nombre de Ninna H. N. de Fricke y Ana E. Voigts de Fricke y Niese, correspondientes a la Partida N° 217 —Dpto. Rivadavia, correspondientes a los años 1947, 1948 y 1949 por \$ 30.— m/n., \$ 30.— m/n. y \$ 15.10 m/n. respectivamente.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución 1151-E.

Salta, marzo 15 de 1951.

Exptes. Nros. 15023 y 15024, año 1951.

Visto estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 444 y 39; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las siguientes patentes:

Nº 44 — Dpto. Orán — Año 1947, por la suma de \$ 189.—

Nº 39 — Dpto. Orán — Año 1948, por la suma de \$ 100.— a nombre de Lorenzo Carpio y

Dr. Roberto Oreste Sanziolo respectivamente.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6396 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1.

Llámaso a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Ravadavia — tramos: — Estación Río del Valle a Estación Molinedo, y Estación Molinedo a Vizcachera. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055.07 y \$ 1.114.491.65 m/n..

Pueden presentarse propuestas por ambas obras en conjunto o por cada una separadamente. —

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas. —

LUIS F. ARIAS
Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN
Administrador General
de Vialidad de Salta
e) 19/3 al 17/4/51.

Nº 6891 — REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA
"GENERAL GUEMES"

Llámaso a concurso privado de precios Nº 1, para la contratación de venta de estiércol y concesión de cantina y peluquería. —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Abril de 1951 a las 10.00 horas. Para datos y retirar pliegos de especificaciones particulares y generales, dirigirse al Oficial de Intendencia.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE
Teniente Coronel
Tefe C. 5
"General Güemes"

PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMPRAS
e) 19 al 26/3/51.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6875 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 35.48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69.5 de su propiedad "Mojoncillo", catastro 397,

ubicada en San José de Orquía (Matán).
Salta, Marzo 13 de 1951.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 13/3 al 24/51

Nº 6870 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delicia Nieva de Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.36 litros/segundo, proveniente del Río Matán, 4 Has. 5000 m2. de su propiedad ubicada en Matán Viejo.

Salta, Marzo 12 de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/3/51.

Nº 6842 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Roque Cuellar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, cien hectáreas de su propiedad Laguna Blanca, ubicada en Balbuena (Anta).

Salta, Marzo 1º de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 20/3/51.

Nº 6839 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Crispín Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5.25 litros por segundo, proveniente del Río los Salteños, diez hectáreas de su propiedad "La Pelada", catastro 252, ubicada en Río Seco (Anta).

Salta, 28 de Febrero de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 28/2 al 20/3/51.

Nº 6830 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,05 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, m2. 967.68 de su propiedad "Fracción Manzana 11", catastro 348, ubicada en Orán.

Salta, Febrero 26 de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/2/51 al 17/3/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 6884 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 488/951 del H. Consejo de la A.G.

A.S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Maribarena" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Segundo", "Pasacanal", "Telegrafía", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen

dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachipas. Catastro 176, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez.

Salta, Marzo 15 de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3/51 al 6/4/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 6872 — EDICTO DE MINAS — Expediente

Nº 1738-G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas de la Provincia. Alberto González Rioja, argentino, casado, mayor de edad, con profesión Director de Escuelas y su señora esposa doña María Iriarte de González Rioja, domiciliados en la calle Entre Ríos Nº 710 de esta ciudad, ante Usía me presento y pido: Conforme al Artículo Nº 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud por el Superior de la Provincia, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de Santa Victoria en el lugar denominado "Acocyte" de esta provincia de Salta, los propietarios del terreno que abarca mi solicitud pertenece a la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Mitre Nº 355 de esta ciudad. La ubicación precisa de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida P. P. el pueblo de Acocyte se mide 2.000 mts. al Norte, luego 5.000 mts. al Este 4.000 al Sud; 5.000 mts. al Oeste y por último 2.000 mts. al Norte con lo que se llega nuevamente al Punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy 14 de Julio de 1950. En 14 de Julio de 1950. Se registró en Control de Pedimentos N 4. Neo. Salta, Julio 15 de 1950. Téngase por registrada el presente permiso de cateo solicitado por D. Alberto González Rioja y sra. María Iriarte de González Rioja, en el Departamento de Santa Victoria y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos Nº 710, de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo Nº 133 de Julio 23/43, pasen estos autos, con duplicados presentados a Dirección de Minas y Geología a los efectos de lo establecido en el art. 5º de fecha Sbre. 12/935. Outes. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categorías, con exclusión de los reservados a la fecha de presentación de esta solicitud, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. — De acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráficos encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos libres de otros pedimentos. — En el

libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud. Elias. Señor Juez, María Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, decimos: Que doy conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley el registro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Salta, Febrero 16/951. La conformidad manifestada a lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 21 de Febrero de 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" doy fo. Neo. Salta, Febrero 23/951. — Habiéndose efectuado el registro, pubíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del código de minería de acuerdo en lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, fs. 2, en el domicilio indicado por carta certificada con aviso de retorno. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de marzo de 1951.
e) 12/3 al 26/3/51.

Nº 6871 — EDICTO DE MINAS: — Exp. Nº 1758.

"G" La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad, de profesión maestra nacional, y Alberto González Rioja, mayor de edad, argentino, de profesión maestro director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos, Nº 710 de esta ciudad, ante Usía nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al art. 23 del Código de Minería, se nos conceda una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el Departamento de Santa Victoria, de propiedad de la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero, domiciliada en la calle Mitre Nº 256, de esta ciudad. La ubicación precisa de este cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto referencia, P.R. el centro de la escuela Nacional 252, se miden 1.500 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida P.P. desde aquí se miden 1.500 metros al Este; 6.666,66 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, 6.666,66 metros al Norte, y por último 1.500 metros al Este con lo que se llega nuevamente al punto P.P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. — A los efectos de hacer posible la ubicación gráfica en el plano minero manifiesto que la Escuela Nº 252 se encuentra a 4.000 metros y 110º del Abra del Cóndor aproximadamente, así mismo manifiesto que mantengo fija la ubicación dada y que es a partir de la citada Escuela 252. — Constanos con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedidos conforme al art. 25 del ya citado Código de Minería, se sirva el señor Juez ordenar el registro, publicación, notificación a los dueños del terreno y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy 9 de enero de 1951, horas once. Neo.

Salta, enero 11 de 1951. En la fecha se registró en "Control de Pedimentos N° 4" a folios 69. Neo. Enero 12/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por los Señores Al-

berto González Rioja y María Iriarte de González Rioja, y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos, 710 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señálase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P.E. N° 133 del 7/23/43, pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5° del decreto Reglamentario. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos, superpuestos aproximadamente en 352 hectáreas al cateo 1736—"G"—50. — En el libro correspondiente ha sido registrado este cateo con 1648 hectáreas bajo el N° de orden 1398. — enero 29 de 1951. Elías. En 9 de Febrero de 1951, corrió vista la interesado y firma por si y su esposa, Alberto González Rioja, María Iriarte de González Rioja, P. Figueroa, Señor Juez, María Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, nos presentamos y decimos que, damos conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas, a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley, el registro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja, Alberto González Rioja, Febrero 16/1951. — La conformidad manifestada a los informados por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho. Outes. En 21 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 279, al 281. Neo. Salta, Febrero 22/1951. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término que establece el art. 25, del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la propietaria del suelo en el domicilio denunciado, por carta certificada con aviso de retorno. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9/1951.

e) 12/ al 26/3/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6887 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar. Salta, Marzo 15 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 19/3/51 al 30/4/51.

N° 6883 — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/3/51 al 27/4/51.

N° 6877 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 14/3/51 al 27/4/51.

N° 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.
ROBERTO LERIDA — Secretario
e) 13/3 al 20/4/51.

N° 6873 — SUCESORIO: — Justo T. Lamas, Juez de Paz, cita por 30 días a herederos y acreedores de Simón Colque para que se presenten a hacer valer derechos.
Campo Quijano, Marzo 8/1951. —
JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz
e) 13 al 26/3/51.

N° 6885 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/3 al 18/4/51.

N° 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIÁZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.
ROBERTO LERIDA — Secretario
e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.
Tristán C. Martínez — Secretario Interino.
e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6860: — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUL

o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 8/3/51 al 17/4/51.

N° 6852 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil, de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 6/3/51 al 13/4/51.

N° 6851 — EDICTO: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO. — Salta, marzo 2 de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 6/3/51 al 13/4/51.

N° 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 8/3/51 al 17/4/51

N° 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 28/2/51 al 9/4/51.

N° 6833 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

N° 6831 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

N° 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Menú. — Salta, Febrero 17 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/2/51 al 5/4/51.

N° 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 23/2 al 5/4/51.

Nº 6819 — EDICTOS: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".
Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.
JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.
e) 21/2/51 al 3/4/51.

Nº 6803. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO. Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6792 — SUCESORIO. — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA CARRARO de DE MARCO. — Salta, Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 13/2 al 26/3/51.

Nº 6783. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MARTINA PAZ o MARTINA PAZ y AGUSTIN PAZ. — Salta, Diciembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 12/2 al 26/3/51.

Nº 6780. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE D'ALESSANDRO, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9/2/51 al 24/3/51.

Nº 6776 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO S. MARIANI, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51.

Nº 6775 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FABIAN, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo.** — Salta, diciembre 12

de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 8/2/51 al 21/3/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6886 — POSESION TREINTAÑAL: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Seclantás, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melión Anacleto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chaguaral y Piedra Rajada. — Alega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — POSESORIO: — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — POSESION TREINTAÑAL: — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — Primero mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — Limites: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — Segundo, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — Limites: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — POSESORIO: — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — POSESION TREINTAÑAL. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal

lañal solicitada por JOSEFA UBIERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquiú y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — POSESORIO. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Cobo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO". — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — POSESION TREINTAÑAL: — SERRAPIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y estancia El Rey y al Oeste con propiedad de Martín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y

casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado N° 241, con extensión de 5.40 m de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LIMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Eletti; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Catastro 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial. Salta, febrero 10 de 1951. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

N° 6805. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don **GUILLERMO VILTE**, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Diez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

N° 6804. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña **FRANCISCA VILTE DE CAYO**, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Manzano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdeciezo; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y, Oeste Rudecinda Cruz y Gabriel Pérez. — Edictos en **BOLETIN OFICIAL** y "Foro Salteño". — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

N° 6802. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña **MARIA CHACON DE LOPEZ**, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia, Sud: Plazaleta del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en **BOLETIN OFICIAL** y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario.

e|16|2 al 30|3|51.

N° 6795. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Juez en Payogastilla Departamento San Carlos con la 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cardozo de Arias sobre terreno extensión que resulte dentro de estos límites. Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y Oeste propiedad herederos Fernández. Catastros 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — **ROBERTO LERIDA**, Secretario.

e|14|2 al 27|3|51

N° 6790. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por **VICENTA CASTRO** de **RODRIGUEZ** de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Cafayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovaglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Desias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e|13|2 al 26|3|51.

N° 6784. — **EDICTO POSESORIO**. — Se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, don Simasio Herrera, deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble Carreta Quebrada o La Estaca, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud, con extensión de cinco mil cuarenta hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: — Norte, río Bermejo; Sud, lote 67 o Los Pozos; Este, San Antonio o Pedro Baldi; Oeste, San José. — Salta, Febrero 9 de 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e|12|2 al 26|3|51.

REMATES JUDICIALES

N° 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Rrías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — **JORGE RAUL DECAVI** — Martillero Público

e|19|3|51 al 30|4|51.

N° 6886 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Patos, gallinas y aparato de radio

El 30 de marzo del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base, dinero de contado un aparato de radio modelo Mignon, cinco válvulas ambas corrientes en buen estado; ocho gallinas comunes y veinte patos. — Depositaria judicial Rosa R. de

Adaro, en Mariano Boedo 26. — Ordena Excmo. Cámara de Paz. — Juicio: Ejecutivo M. Villagrán vs. Rosa R. de Adaro. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e|16 al 22|3|51.

N° 6854 — Por **MARTIN LEGUIZAMON** Judicial. Casa en esta Ciudad Güemes 640, entre Mitre y Balcarce. — Base \$ 90.000. —

El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de noventa mil pesos una casa ubicada en esta ciudad calle Güemes 640, entre Mitre y Bal-

carce, 13.10 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo, seis habitaciones, hall, patio baño, etc.; material de primera; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado; Sud, calle Güemes; Este propiedad de Sra. Fanny Cornejo; y Clarisa D. de Serrey y Oeste con propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Expediente N° 29.441. —

e|7 al 26|3|51.

N° 6838 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 17 de Marzo de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza N° 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, subastaré con base de \$ 24.666.66 m/n. el terreno ubicado en esta Ciudad, calle San Juan N° 123/27 con 12.00 x 40.00 mts. y superfi de 480.00 mts. cuadrados, sobre el cual pisa una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción adobe. Agua y cloacas. Limita: Norte, calle San Juan; Sud, prop. de Abraham Echazú; Este, prop. de Javiera V. de Reaisoli, y Oeste; prop. de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta.

En el juicio sucesorio de Gregorio Peñaloza y Carmen Gimenez de Peñaloza. Comisión de arancel a cargo del comprador. **JORGE RAUL DECAVI** — Martillero Público

e|28|2 al 20|3|51.

N° 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 188 mts. de naciente a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de naciente a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce, Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|19|2|51 al 2|4|51.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N° 6845 — **EDICTO**. — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amoionamiento de la finca denominada "San-Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Sumalao" y finca "Sancha" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Trója" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr.

I. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/1951. — Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 5/3 al 9/4/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6880. — **EDICTO:** — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer a juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire. Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Marzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 15/3 al 12/4/51.

Nº 6886 — **CITACION A JUICIO. — EDICTO**
Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.
Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario
e) 9/3 al 5/4/51.

Nº 6856 — **EDICTO.** — El Juez de la Instancia, la Nominación, en lo Civil, cita a Ignacia Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.

Salta, 1 de marzo de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7 al 30/3/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6880 — **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la Ciudad de Tartagal, capital del departamento General San Martín, Provincia de Salta, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores SADI RUPERTO MORENO, argentino, de cuarenta y un años de edad, co-

merciante, casado en primeras nupcias con doña Ubía Ramírez, domiciliado en la calle Gobernador Cornejo número setecientos cuarenta y uno, y MAXIMO RUA MARISCAL, boliviano, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante casado en primeras nupcias con doña Angela Mérida Martínez, y domiciliado en la calle Albeidi número setecientos cuarenta y seis, se ha convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: PRIMERA. — Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la venta de repuestos y accesorios para automotores de diversas marcas y modelos, y de toda otra mercadería u otro producto que sin ser repuesto forme parte

accesoria y necesaria de los automotores. — SEGUNDA. — La sociedad girará bajo la denominación de "MORENO Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", y el asiento de sus operaciones es la Ciudad de Tartagal, teniendo su domicilio legal en la calle Gobernador Cornejo número trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — TERCERA. —

La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha desde la cual ha comenzado su existencia y el desarrollo de sus negocios, ratificando ambos socios todos los actos y contratos que se hubieren celebrado desde ese día hasta hoy. — CUARTA. — El capital de la sociedad se fija en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 50.000.— m.n. c.l.), representada en su totalidad por repuestos y accesorios que importan ese valor, de conformidad a un inventario completo de los mismos que han practicado de común acuerdo ambos contratantes, y que debe considerarse incorporado a este contrato, habiendo contribuido cada socio con la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional para la compra de dichos repuestos y accesorios,

de modo que el capital social ha sido integrado por partes iguales para la instalación del negocio social. — QUINTA. — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo, en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos, a continuación

del sello membrete de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. — Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa, las siguientes: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herra-

mientas, máquinas, productos y demás elementos aines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, pactando el precio y forma de pago, ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones

o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o de quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos

de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; des-

contar letras de cambio, pagarés, vales, contornes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar toda clase de

papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comi-

tente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultades de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas y privadas que sean necesarios y, en general,

realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. SEXTA. — Anualmente en el mes de Enero se

practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estado de zaldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual, dentro de los diez primeros días del mes de Enero, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto expresando por escrito

al pie del mismo las razones en que se fundan. al pie del mismo las razones en que se fundan. Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — SEPTIMA. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta un máximo del cincuenta por ciento de los utilidades que pueda corresponder a cada uno. — OCTAVA. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el mismo alcance a un diez por ciento del capital,

y el saldo de los utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, computándose en las mismas las sumas que mensualmente hubiesen retirado por tal concepto; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Los socios podrán, si lo creyesen conveniente, no retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, que quedará para aumento de capital. NOVENA. — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general, y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta

días e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — **DECIMA.** — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad, en cuyo caso se harán propuestas recíprocas bajo sobre cerrado para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — **UNDECIMA.** — En caso de liquidación por vencimiento del término se seguirá el mismo temperamento previsto en la cláusula anterior; en

ambos casos las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días, y se abrirán los sobres en un mismo acto labrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la mas ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. — **DUODECIMA.** — En caso de desavenencias o desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley Número once mil seiscientos

cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme a las doce cláusulas que anteceden, ambos contratantes declaran celebrado el presente contrato, y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho.

e) 19 al 26/3/51.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 6882 — AUMENTO DE CAPITAL. — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS. — AUMENTO DE CAPITAL.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don AGUSTIN FELIX FRANCISCO USANDIVARAS, que firma "A. Usandivaras", casado en primeras nupcias con doña Sara Cornejo Rovaletti y don ANGEL

MIGUEL ROMANO, que firma "A. M. Romano", casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que son los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad

Limitada "Usandivaras y Romano" constituida entre los exponentes por escritura pública de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuarenta y uno, asiento número dos mil

cuatrocientos noventa y cuatro del libro veinticinco de Contratos Sociales. — Que al constituirse la sociedad el capital social se fijó en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, di-

vidido entre los socios en la proporción de ciento veinticinco mil pesos para el socio señor Usandivaras y veinte y cinco mil pesos moneda legal para el socio señor Romano. — Que de común

acuerdo han resuelto aumentar el capital social incorporando dos vehículos automotores de propiedad de los exponentes, que se consideran indispensables para atención de los negocios sociales y, en consecuencia, declaran: Que a partir de la

fecha queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Usandivaras y Romano" en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL

PESOS MONEDA NACIONAL, que los socios suscriben e integran totalmente en la proporción de noventa mil pesos de igual moneda por el señor Romano y sesenta mil pesos por el señor Usandivaras. — El capital que se aumenta es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Ro-

mano aporta un automóvil de su propiedad marca Plymouth modelo mil novecientos cuarenta, sedan cuatro puertas, motor P. un millón noventa y siete mil treinta y uno, en perfecto estado, equipado,

con seis ruedas armadas, con cubiertas nuevas. — El señor Usandivaras aporta una camioneta marca Chevrolet en perfecta estado, modelo mil novecientos treinta y nueve, motor K.R. dos millones

seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta, equipada con cinco ruedas armadas, con cubiertas nuevas. — Los socios de común acuerdo y teniendo en cuenta el precio actual en plaza, justiprecian los vehículos relacionados en las sumas

de noventa mil y sesenta mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Queda en consecuencia integrado el capital y transferidos en pleno dominio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Usandivaras y Romano" los vehículos de referencia. — Los señores Usandivaras y Romano

declararon que los automotores que transfieren a la sociedad no reconocen prendas ni otros gravámenes y agregan: Que como consecuencia del aumento de capital; queda modificada en su primera parte la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas

de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito totalmente en la siguiente proporción: El socio señor Usandivaras ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos moneda legal y el socio señor Romano ciento quince

cuotas o sean ciento quince mil pesos de igual moneda". — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en dos sellos notariales números once mil trescientos sesenta y cuatro y once mil trescientos sesenta y cinco y sigue a la de número anterior que termina al folio

ciento treinta y cuatro. — Entre líneas: en su primera parte. — Vale. — A. M. ROMANO. — A. USANDIVARAS. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí RAUL H. PULO.

e) 16/3/51 al 22/3/51.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 6881 — CESION DE CUOTAS. — ESCRITURA NUMERO VEINTICINCO. — CESION DE CUOTAS.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a

catorce días de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que

al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente, don LUIS ARNALDO OTERO, casado en primeras nupcias con doña Celia Amanda Marocco y por la otra como cesionario, don JOSE

MONTERO, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Otero dice: Que por escritura de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos seis, asiento número dos mil trescientos sesenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el exponente conjuntamente con el cesionario señor Montero y don Sender Alberstein, constituyeron la sociedad "Montal—Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de setenta mil pesos dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el señor Otero suscribió e integró quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Y el señor Otero agrega: Que por este acto cede y transfiere a favor de su consocio don José Montero, la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Montal—Muebles". — Que realiza esta cesión sin reserva alguna, por el precio total de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que el cedente recibe en este acto del cesionario en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don Luis Arnaldo

Otero subroga a don José Montero en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la nombrada sociedad y se separa y retira definitivamente de la misma. — En este estado las partes declaran haber convenido en que las utilidades del ejercicio comercial correspondiente al año en curso, serán percibidas por el señor Otero hasta el día de la fecha de esta escritura. — Presente en este acto el consocio señor Sender Alberstein manifiesta su consentimiento y conformidad con esta cesión. — El señor Montero manifiesta su aceptación. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que incorpora número ocho-

cientos sesenta expedido con fecha trece del corriente, se acredita que el señor Otero no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números

ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco y ciento setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento treinta y uno. — Ras-

pado: b—ciento setenta—s. — Entre líneas: y siete. — Todo vale. — L. OTERO. — J. MONTERO. SENDER ALBERSTEIN. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL H. PULO.

e) 16/3/51 al 22/3/51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6888 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad a lo dispuesto por la ley Nº 11867 se hace saber que don Rafael Delfín Chalabe transfiere el activo y pasivo de su negocio de almacén situado en la calle Coronel Moldes esq. Mendoza de esta Ciudad, a favor de don Tomás Aballay. — Para oposiciones en el Estudio Córdoba Nº 169.

e) 19 al 26/3/51.

Nº 6878 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO. — A los efectos de la Ley 11867 se hace saber que por cinco días que se ha convenido la venta de los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del negocio de bar situado en esta ciudad en la calle Necochea, esquina Sarmiento número 901, de propiedad de John Alberto Sánchez, a favor de Vital Lorenzo Ibarra, haciéndose cargo el comprador de todas las deudas concernientes al negocio. Para oposiciones las partes fijan domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez. Zuvería esquina Leguizamón.

e) 14/3/51 al 20/3/51.

AVISOS VARIOS

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los anuncios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951